

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01145 00

Por reunir los requisitos contemplados en los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso y siguientes, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR LA ANTERIOR DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de MÍNIMA cuantía instaurada por el señor **CARLOS EDUARDO DELGADO** contra el señor **LUIS CARLOS ROJAS CADENA**.

SEGUNDO: TRAMITASE este proceso mediante proceso VERBAL SUMARIO.

TERCERO: CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

CUARTO: Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, la parte demandante conforme a lo reglado por el numeral segundo artículo 590 del Código General del Proceso, deberá prestar caución por la suma de \$5.262.560.00 M/cte.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada **MARTHA ESPERANZA COLORADO PINTO**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de enero de 2022
Por anotación en estado N° **02** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04bd045544c305e55315db72af1d8a503133915ed038b2dd2eb8aa1a3933c4a0**

Documento generado en 13/01/2022 03:19:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>